



Factura: 001-002-000067944



20191701028P01354

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701028P01354						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MAYO DEL 2019, (9:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JOUE NAVARRETE MARIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716283740	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TENEMAYA PEREIRA MARIA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702852286	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

Maria Garcia

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 4182-DP17-2019-VS

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701028P01354

Factura No.: 001-002-0067944

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FRIGGA FRIGGA SAFRIGGA S.A.

OTORGADA POR: JOUVE NAVARRETE MARIA BELEN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 801.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy ocho de MAYO del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE del cantón QUITO según acción de personal número CUATRO UNO OCHO DOS GUION D P DIEZ Y SIETE GUION DOS MIL DIEZ Y NUEVE GUION V S (4182-DP17-2019-VS) de fecha DIEZ Y SIETE (17) de abril del DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2019), comparecen a constituir la compañía FRIGGA FRIGGA SAFRIGGA S.A., el/la señor(a) JOUVE NAVARRETE MARIA BELEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, dirección MIRAVALLE DOS CALLE DALI TRESCIENTOS UNO (301) Y GOYA, teléfono CERO NUEVE NUEVE CUATRO SIETE NUEVE TRES SIETE SIETE DOS (0994793772), de profesión INGENIERA COMERCIAL de TREINTA Y OCHO (38) años de edad, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TENEMAYA PEREIRA MARIA PIEDAD, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, dirección DE LOS CEREZOS Y JORGE PEREZ CONCHA, teléfono

CERO NUEVE OCHO TRES CINCO TRES CERO SEIS CERO CINCO (0983530605), de profesión INGENIERA EN COMERCIO EXTERIOR de TREINTA Y OCHO (38) años de edad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JOUVE NAVARRETE MARIA BELEN	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
TENEMAYA PEREIRA MARIA PIEDAD	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es FRIGGA FRIGGA SAFRIGGA S.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará

el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JOUVE NAVARRETE MARIA BELEN	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TENEMAYA PEREIRA MARIA PIEDAD	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la



compañía al (o a la) señor (o señora) TENEMAYA PEREIRA MARIA PIEDAD, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JOUVE NAVARRETE MARIA BELEN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



JOUVE NAVARRETE MARIA BELEN
CEDULA: 1716283740



TENEMAYA PEREIRA MARIA PIEDAD
CEDULA: 0702852286

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
Identificación: 1706908413



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716283740

Nombres del ciudadano: JOUVE NAVARRETE MARIA BELEN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: JOUVE EDWARD EDWIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NAVARRETE CECILIA GUADALUPE

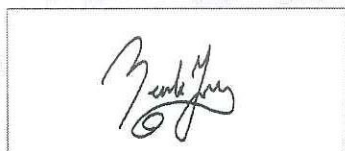
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2019

Emisor: VERONICA GRACIELA HERRERA SANTOS - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-222-28516



195-222-28516

Ldo. Vicente Taiano G.



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JOUVE EDWARD EDWIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARRETE CECILIA GUADALUPE

QUITO

2015-06-22
FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-06-22

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JOUVE NAVARRETE MARIA BELEN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 171628374-0

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0022 F JUNTA Nº

0022 - 336 CERTIFICADO Nº

1716283740 CÉDULA Nº

JOUVE NAVARRETE MARIA BELEN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

RATÓN CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE ES BIEN FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EL ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN U.M.D. FOJAS(S) ÚTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO U.M.D. FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 8 DE MARZO DE 2019

NOTARIO



Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0702852286

Nombres del ciudadano: TENEMAYA PEREIRA MARIA PIEDAD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 11 DE DICIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LIMONES GONZALEZ ROMMEL ALFREDO

Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 2010

Nombres del padre: TENEMAYA LEONCIO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEREIRA LAURA PIEDAD

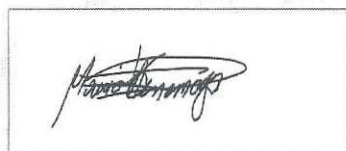
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2019

Emisor: VERONICA GRACIELA HERRERA SANTOS - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-222-29436



Lcdo. Vicente Taiano G.



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TENEMAYA LEONCIO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEREIRA LAURA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2019-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-05-08

[Firma] DIRECTOR GENERAL

[Firma] SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN N. 070285228-6

CECULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES TENEMAYA PEREIRA MARIA PIEDAD

LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-12-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO ROMMEL ALFREDO LIMONES GONZALEZ

[Fotografía]

[Barcode]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0025 F JUNTA No. 0025 - 121 CERTIFICADO No. 0702852286 CEDULA No.

TENEMAYA PEREIRA MARIA PIEDAD APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

CIRCUNSCRIPCION 1

PARROQUIA PONCEANO

ZONA 3

[Fotografía]

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN U.M.D. FOJAS(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO U.M.D. FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 8 DE MAYO DE 2019

NOTARIO



[Firma]
Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito